

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3792

ORDEN EJECUTIVA

AUTORIZANDO AL SECRETARIO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS A TRANSFERIR LIBRE DE COSTO Y AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA A RECIBIR UNA PARCELA DE TERRENO EN LA BARRIADA LA PERLA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LA PERLA, A TENOR CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 132 DE JULIO 1RO. DE 1975.

POR CUANTO: La Hon. Legislatura de Puerto Rico mediante la Ley Número 132 del lro. de julio de 1975 autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir en forma gratuita predios de terrenos en los cuales se encuentren enclavadas viviendas; al Secretario de la Vivienda; y al Secretario de la Vivienda a establecer un programa y conceder título de propiedad a los habitantes de viviendas enclavadas en los terrenos ajenos. bajo los términos de la Ley.

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas a nombre del Pueblo de Puerto Rico es el custodio de una parcela de terreno sita en la Barriada La Perla de aproximadamente cinco (5) cuerdas, propiedad número 4172, inscrita al Tomo 153 Folio 236 del Registro de San Juan, Puerto Rico, Sección Primera.

POR CUANTO: La adquisición por el Departamento de la Vivienda del terreno arriba descrito, para su traspaso luego a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda es necesario y conveniente para el desarrollo del proyecto de Rehabilitación en su sitio de La Perla, llevándose a cabo por la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda.

POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me concede la ley, por la presente:

Autorizo al Secretario de Transportación y Obras Públicas a transferir gratuitamente la parcela aquí indicada al Secretario de la Vivienda y a este aceptarla a nombre de su Departamento con

*CR*

Boletín Administrativo Núm. 3792

todas las facultades necesarias para ejecutar todos los documentos legales pertinentes a dicho traspaso; y a la transferencia luego a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda estando autorizado para otorgar todos los documentos que procedan para que se pueda llevar a cabo el Proyecto de Renovación de "La Perla".

Esta orden entrará en vigor el día 31 de julio de 1980.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,

firmando la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 31 de julio de 1980.

  
CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 31 de julio de 1980.



FRANCES RIOS DE MORAN  
Secretaria de Estado Interina

